

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2026

(223)

Señor(a)

JUAN SEBASTIÁN ROJAS ALBA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Comunicación de Auto que avoca conocimiento y fija audiencia pública dentro de Proceso Verbal Abreviado.

Referencia:

Expediente ORFEO No. 2024603870106458E

Expediente de Policía No. 11-001-6-2024-122652

Comparendo No. 002

Radicado Orfeo 20264211236022

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 19 de mayo de 2026, proferido por el Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria AP-41 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso avocar conocimiento e iniciar excepcionalmente actuación policiva dentro del Proceso Verbal Abreviado respecto del(a) señor(a) JUAN SEBASTIÁN ROJAS ALBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1031642606, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia descrito en el artículo 146 numeral 12 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Ingresar y salir de las estaciones o portales por sitios distintos a las puertas designadas para el efecto”.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA: miércoles, 27 de mayo de 2026

HORA: 8:00 A.M. (llegar 20 minutos antes)

LUGAR: Módulo 17

DIRECCIÓN: Edificio Liévano – Calle 11 No. 8-17, Bogotá D.C.

A tal diligencia deberá comparecer presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, día y hora señalados para la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se podrán tener por ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de prueba adicional.

Justificada la no comparecencia, la audiencia se reanudará para decisión de fondo, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA: miércoles, 03 de junio de 2026

HORA: 8:00 A.M. (llegar 20 minutos antes)

LUGAR: Módulo 17

DIRECCIÓN: Edificio Liévano – Calle 11 No. 8-17, Bogotá D.C.

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantará de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, incluyendo que esta pueda ser realizada de manera virtual, el(la) presunto(a) infractor(a) deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico pedro.triana@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, <http://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/citaciones-notificaciones-audiencias>, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



PEDRO AGUSTÍN TRIANA MARTÍNEZ
Inspector de Convivencia y Paz del Distrito Capital
Atención Prioritaria AP-41
Secretaría Distrital de Gobierno
Pedro.Triana@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Solo si aplica

Copia: Solo si aplica

Proyectó:

Revisó y Aprobó: